

EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S. A.

Resolución N° GC-08-2013
(4 de diciembre de 2013)

“Por la cual se adjudican las ofertas del Acto de Concurrencia LPI N° ETESA 04-13, para la Contratación a Corto Plazo del Suministro de Sólo Energía para los clientes de la Empresa de Distribución Eléctrica Metro-Oeste, S.A., Empresa de Distribución Eléctrica Chiriquí, S.A. y la Empresa Elektra Noreste, S.A., para el período comprendido del 1° de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2016”.

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley No. 6 de 3 de febrero de 1997, específicamente lo preceptuado en el artículo 81, se atribuyó a la **Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA)**, la responsabilidad de elaborar el Pliego de Cargos y efectuar las convocatorias de los actos de concurrencia para la compra de energía y/o potencia, para el suministro de los clientes regulados de las empresas distribuidoras, según los criterios y procedimientos establecidos por la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos (ASEP).
2. Que ETESA, en cumplimiento a la obligación mínima de contratación indicada en las Reglas Generales de Compra – Tomo I – Sección I – Numeral 7.4, y considerando la Actualización del Informe Indicativo de Demanda mediante la Adenda N°3 al Informe Indicativo de Demandas para los años 2013-2033 aprobada mediante la Resolución AN No.6172-Elec del 29 de mayo de 2013, consideró necesaria la contratación, elaboró Pliego de Cargos a fin de atender el déficit de contratación
3. Que en cumplimiento a lo dispuesto anteriormente, se sometió a consideración de la ASEP el Pliego de Cargo para el Acto de Concurrencia **LPI N° ETESA 04-13**, para la Contratación a Corto Plazo del Suministro de Sólo Energía para los clientes de la Empresa de Distribución Eléctrica Metro-Oeste, S.A., Empresa de Distribución Eléctrica Chiriquí, S.A. y la Empresa Elektra Noreste, S.A., para los años 2014 a 2016.
4. Que la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, a través de la Resolución AN No. 6489-Elec de 22 de agosto de 2013, aprobó el Pliego de Cargos Especiales para el Acto de Concurrencia LPI N° ETESA 04-13.
5. Que ETESA sometió para aprobación de la ASEP la Adenda No. 1 al Documento de Licitación ETESA 04-13, la cual fue aprobada mediante Resolución AN No. 6667-Elec de 1 de octubre de 2013.
6. Que el Acto de Concurrencia LPI N° ETESA 04-13 se realizó el día 15 de octubre de 2013, en el cual participaron veinticinco (25) empresas de generación de energía eléctrica.
7. Que El Gestor solicitó a la ASEP la No Objeción al Informe de Evaluación mediante Nota No.ETE-DGC-GC-506-2013, del 28 de octubre de 2013, , luego de lo cual la ASEP emitió comentarios a través de Nota DSAN No. 2812-2013, del 6 de noviembre de 2013.
8. Que en consecuencia de lo anterior, El Gestor realizó los ajustes y remitió mediante Nota No. ETE-DGC-GC-524-2013 del 27 de noviembre de 2013, un segundo Informe de Evaluación del Acto de Concurrencia LPI No. ETESA 04-13, con el fin de atender los comentarios emitidos por la ASEP, e indicando lo siguiente:

La adjudicación se realizará a la oferta o combinación de ofertas que resulte con el menor precio evaluado o hasta cubrir las cantidades a contratar indicadas en este Pliego de Cargos, o hasta el valor que EL GESTOR determine en la evaluación, de acuerdo a lo descrito en el pliego de cargos

- Se rechazó la oferta presentada por el **Consorcio Soluciones Energéticas CENERGY**, ya que la certificación No. DE-10-0350-13 de 10 de octubre de



2013, emitida por la ASEP, establece que Cerro Azul Power Generation Co. S.A. tiene una "Licencia Provisional para la construcción y explotación de una planta de generación termoeléctrica denominada Cerro Azul, con una capacidad instalada para generar hasta 47 MW". El Proponente presenta copia de una solicitud de aumento de la capacidad instalada, que no ha sido ni aceptada ni certificada por la ASEP, con anterioridad a la fecha de presentación de ofertas. La oferta presentada por el proponente fue de 90 MW de Potencia Equivalente por lo que no cumple con lo solicitado en el Pliego de Cargos.

- El Gestor, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 6 del 3 de febrero de 1997, con el fin de propiciar el abastecimiento de la demanda de los servicios de energía eléctrica y el acceso de la comunidad a éstos, bajo criterios de eficiencia económica, viabilidad financiera, calidad y confiabilidad del servicio, e incentivar la eficiencia económica en el desarrollo de las actividades de generación y de la promoción de la competencia y la participación del sector privado, como instrumentos básicos para incrementar la eficiencia en la prestación de los servicios, recomienda adjudicar las ofertas indicadas en el siguiente cuadro:

No. Oferta	Proponente	Energía	Costo	Precio Eval.
		MWh	Miles USD	USD/MWh
OF4	GENERADORA PEDREGALITO, S.A.	2,210.61	292.91	132.50
OF5	GENERADORA RIO CHICO, S.A.	1,817.88	240.87	132.50
OF6	GENERADORA ALTO VALLE, S.A.	3,868.17	512.53	132.50
OF7	HYDRO CAISÁN, S.A.	22,853.86	3,028.14	132.50
OF13	HIDRO BOQUERÓN, S.A.	18,336.05	2,447.20	133.46
OF24	ENEL FORTUNA, S.A.	190,347.93	25,659.63	134.80
OF8	ISTMUS HYDRO POWER CORP.	27,791.27	3,888.00	139.90
OF9	LAS PERLAS NORTE, S.A.	29,298.18	4,098.82	139.90
OF10	LAS PERLAS SUR, S.A.	24,851.93	3,476.78	139.90
OF17	HIDRO PANAMÁ, S.A.	6,545.05	956.76	146.18
Combinación		327,920.93	44,601.64	136.01

9. Que la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, mediante Nota No. DSAN No.2955-13 del 29 de noviembre de 2013, comunicó a ETESA su No Objeción al Informe de Evaluación presentado por El Gestor sobre el Acto de Concurrencia LPI N° ETESA 04-13.
10. Que ETESA, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley 6 de 3 de febrero de 1997, modificado por la Ley 57 de 13 de octubre de 2009, procede a adjudicar las ofertas presentadas en el Anexo 1 de esta Resolución, según los criterios establecidos en el Pliego de Cargos del Acto de Concurrencia LPI N°ETESA 04-13.
11. Que en atención a las consideraciones expuestas y en cumplimiento de las disposiciones citadas, el Gerente General de ETESA,

RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR las ofertas presentadas en el Anexo 1, para la compra de Sólo Energía, para el período comprendido del 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2016, para los clientes de las empresas: **Empresa de Distribución Eléctrica Metro-Oeste, S.A., Empresa de Distribución Eléctrica Chiriquí, S.A. y Elektra Noreste, S.A.**, de acuerdo al orden de asignación de las ofertas que se listan en el Anexo 1, el cual forma parte integral de la presente Resolución.

SEGUNDO: AUTORIZAR la celebración de los contratos respectivos entre las empresas distribuidoras y las empresas adjudicadas en este Acto de Concurrencia.



TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su firma.

CUARTO: PUBLÍQUESE el texto de la presente Resolución y el Anexo, en el sitio web de ETESA, así como el Informe de Evaluación, elaborado por El Gestor y los respectivos Anexos.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 6 de 3 de febrero de 1997 y sus modificaciones.

CÚMPLASE



Fernando A. Marciscano
Gerente General

ANEXO 1 ADJUDICACIÓN DE OFERTAS

Ofertas Adjudicadas Sólo Energía

No. Oferta	Proponente	Energía	Costo	Precio Eval.
		MWh	Miles USD	USD/MWh
OF4	GENERADORA PEDREGALITO, S.A.	2,210.61	292.91	132.50
OF5	GENERADORA RIO CHICO, S.A.	1,817.88	240.87	132.50
OF6	GENERADORA ALTO VALLE, S.A.	3,868.17	512.53	132.50
OF7	HYDRO CAISÁN, S.A.	22,853.86	3,028.14	132.50
OF13	HIDRO BOQUERÓN, S.A.	18,336.05	2,447.20	133.46
OF24	ENEL FORTUNA, S.A.	190,347.93	25,659.63	134.80
OF8	ISTMUS HYDRO POWER CORP.	27,791.27	3,888.00	139.90
OF9	LAS PERLAS NORTE, S.A.	29,298.18	4,098.82	139.90
OF10	LAS PERLAS SUR, S.A.	24,851.93	3,476.78	139.90
OF17	HIDRO PANAMÁ, S.A.	6,545.05	956.76	146.18
Combinación		327,920.93	44,601.64	136.01